



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 291 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLSCUI247084520250000102, sobre Ampliación de Plazo Nº 02 para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: SISTEMA DE RIEGO SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa, ha emitido el Informe Nº 000194-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD de fecha 18 de noviembre del 2025, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 02 – META: 006, PARA SU APROBACION.

REF.: 1/. INFORME 000028-2025-GRP/PRORRIDRE (18NOV2025)

2/. INFORME N.º 000081-2025-GRP/ORSYLP-S (18NOV2025)

3/. INFORME N.º 000481-2025-GRP/E-CUI (18NOV2025)

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: Sistema de Riego San Juan de Tahuaco y Machacmarca...

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia 1/, previa revisión y evaluación se otorga CONFORMIDAD al trámite del INFORME TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: Sistema de Riego San Juan de Tahuaco y Machacmarca, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Con Resolución Gerencial Regional RGGR Nº 110-2024-GGR-GR PUNO, que aprueba el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO". Por un monto de S/. 20,178,441.44 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.
- Con Resolución Gerencial Regional RGGR N.º 284-2024-GGR-GR PUNO, que aprueba el Modificación del Presupuesto Analítico Nº01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO". Conforme al Cuadro "DETALLE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO Nº01".
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2025-GGR-GR PUNO de fecha 21 de mayo del 2025, en el artículo primero se resuelve Aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2470845 – (COMPONENTE: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO – META 006), por ciento ochenta (180) días calendario, desde el 27 de mayo hasta el 22 de noviembre del 2025.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2025-GGR-GR PUNO de fecha 17 de setiembre del 2025, en el artículo primero se resuelve aprobar EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (Por Mayores Metrados, Paridas Nuevas, Menores Metrados, Deductivos y Adicional con Deductivo Vinculante) Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 02; se otorga la CONFORMIDAD, con INCREMENTO PRESUPUESTAL de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 291 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2025

S/. 609,915.19, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

- Mediante INFORME N.º 000481-2025-GRP/ORSYLP-S-SCUI-2470845, de fecha 18 de noviembre de 2025 en Residente de Obra solicita la aprobación de ampliación de plazo N.º 02 por 98 días calendarios.
- Mediante INFORME N.º 000081-2025-GRP/ORSYLP-S-SCUI-2470845, de fecha 18 de noviembre de 2025 en Supervisor de Obra remite su evaluación, aprobación y conformidad a la ampliación de plazo solicitada.
- Mediante INFORME N.º 000028-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD-PEO de fecha 18 de noviembre, el Ing. Pedro E. Ortega Olvea – Especialista de la Oficina de Obras por Administración Directa - PRORRIDRE, realiza la revisión y da conformidad al informe técnico de ampliación de plazo N.º 02.

II. BASE LEGAL

- Directiva Regional N.º 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de Ejecución Presupuestaria Directa.
- Directiva Regional N.º 08-2008-Gobierno Regional Puno, Supervisión de Proyectos de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, que aprueba la directiva N.º 017-2023 CG/GMPL.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA N.º 017-2023 CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la DIRECTIVA REGIONAL N.º 08-2008- GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Proyecto, en referencia del informe Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera respecto a la ampliación de plazo N.º 01, donde se sustenta lo siguiente:

PRIMERO. POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO MECANICO - (ADQUISICION VALVULAS) - SECTOR MACHACMARCA:

El Ejecutor indica "Se expone la justificación legal que respalda la adquisición de válvulas como insumo crítico para la continuidad de la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", bajo la modalidad de administración directa o procesos de contratación expedita, a fin de evitar paralizaciones, daños a la infraestructura y responsabilidades administrativas.

Emisión de Informe Técnico (Informe N.º 000121 – 07/05/2025): Desde el punto de vista legal, este acto constituye el inicio formal del procedimiento de contratación pública conforme al artículo 10º de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, que establece que todo proceso de adquisición debe sustentarse en un requerimiento debidamente justificado técnica y presupuestalmente. Dicha emisión se enmarca también en el principio de planificación, previsto en el artículo 4º de la misma ley, garantizando que las adquisiciones estén debidamente programadas antes de su ejecución. Este documento acredita que el requerimiento fue legítimo, necesario y aprobado conforme a la normativa, por lo cual el procedimiento administrativo posterior se considera originado válidamente.

Firma de Contrato (24/09/2025): Con la suscripción del contrato se perfecciona la relación jurídica entre la entidad y el proveedor, conforme al artículo 74º de la Ley N.º 32069. Recién a partir de esta fecha la entidad puede disponer legalmente de las válvulas, dando por concluido el proceso de adquisición iniciado el 07/05/2025. El tiempo comprendido entre la emisión del requerimiento (07/05/2025) y la firma del contrato (24/09/2025) son 141 días calendario - constituye un período de demora administrativa no atribuible al ejecutor, conforme al numeral 6.4.1 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL y al artículo 179º del Reglamento de la Ley N.º 32069, lo que respalda plenamente la procedencia de la Ampliación de Plazo N.º 02.

Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas: Art. 63 y 66. Reconoce que los retrasos en el suministro de materiales o bienes esenciales, cuando son consecuencia de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 291 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2025

procesos administrativos de selección o de causas no imputables al ejecutor, constituyen causal justificada de ampliación de plazo.

Principio de Ejecución Oportuna: El contratista o ejecutor directo no puede ser responsabilizado por demoras originadas en procedimientos administrativos de adquisición realizados por la propia entidad.”

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (días)
1.	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO MECANICO - (ADQUISICION VALVULAS) - SECTOR MACHACMARCA	37.00
	TOTAL, DÍAS CALENDARIO	37.00

SEGUNDO. POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO MECANICO - (ADQUISICION VALVULAS) - SECTOR TAHUACO:

El Ejecutor indica “Para determinar la afectación que se tiene por desabastecimiento de válvulas en el Sector Tahuaco lo determinaremos por tres grados de influencia sobre las partidas: Grado de Influencia ALTA - DIRECTA: Partidas cuya ejecución depende directamente de la disponibilidad de válvulas y accesorios. Su ejecución se paraliza completamente sin dichos materiales.

Grado de Influencia MEDIA - INDIRECTA: Partidas que no requieren válvulas directamente, pero dependen secuencialmente de las partidas de alta influencia para poder continuar (por ejemplo: pruebas hidráulicas o acabados).

Grado de Influencia BAJA - COMPLEMENTARIA: Partidas constructivas previas o independientes al montaje de válvulas (en concreto, encofrado, acero, etc.), que no se ven afectadas de manera relevante por el desabastecimiento.

CUADRO Y JUSTIFICACION TECNICA DE PARTIDAS CON INFLUENCIA ALTA

Las partidas clasificadas con influencia alta y directa corresponden a aquellas vinculadas directamente al sistema hidráulico principal, en las cuales la instalación, calibración y puesta en marcha de válvulas, accesorios y equipos de control resultan indispensables para la continuidad del proceso constructivo.

El desabastecimiento de válvulas de compuerta, válvulas de aire, válvulas de control y reguladoras de presión, así como sus accesorios complementarios (bridas, uniones, manómetros, pernos, empaques y accesorios de acople), generó una paralización técnica inevitable en las actividades críticas del sistema de riego. Estas partidas no pueden ejecutarse parcialmente ni sustituirse temporalmente sin alterar la funcionalidad del sistema, debido a que requieren un montaje integral para garantizar la hermeticidad, calibración de presión y funcionamiento hidráulico seguro.

Asimismo, la ausencia de estos componentes impidió la realización de las pruebas hidráulicas finales, el cierre de circuitos y la puesta en servicio del sistema, prolongando directamente el plazo de ejecución. Las válvulas y accesorios constituyen elementos críticos del proceso constructivo, ya que permiten controlar caudales, presiones y el comportamiento hidráulico de la red principal y secundaria; por tanto, su no disponibilidad afectó la ruta crítica del cronograma.

En consecuencia, las partidas de influencia alta presentan una afectación determinante y directa sobre la ejecución de la obra, con un impacto técnico y cronológico significativo. Este impacto justifica plenamente la necesidad de la Ampliación de Plazo N.º 02, dado que el retraso no fue atribuible al contratista sino a causas externas de suministro que interrumpieron actividades esenciales para la culminación funcional del proyecto.

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (días)
1.	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO MECANICO - (ADQUISICION VALVULAS) - SECTOR TAHUACO	6.00
	TOTAL, DÍAS CALENDARIO	6.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 291 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2025

TERCERO. POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO MECANICO - (ADQUISICION GEOTEXTIL Y GEOMENBRANA) SECTOR MACHACMARCA Y TAHUACO CENTRAL:

El Ejecutor indica "Para determinar la afectación que se tiene por desabastecimiento de válvulas en el Sector Machacmarca y Tahuaco lo determinaremos por tres grados de influencia sobre las partidas: Grado de Influencia ALTA - DIRECTA: Partidas cuya ejecución depende directamente de la disponibilidad de válvulas y accesorios. Su ejecución se paraliza completamente sin dichos materiales.

Grado de Influencia MEDIA - INDIRECTA: Partidas que no requieren válvulas directamente, pero dependen secuencialmente de las partidas de alta influencia para poder continuar (por ejemplo: pruebas hidráulicas o acabados).

Grado de Influencia BAJA - COMPLEMENTARIA: Partidas constructivas previas o independientes al montaje de válvulas (en concreto, encofrado, acero, etc.), que no se ven afectadas de manera relevante por el desabastecimiento.

CUADRO Y JUSTIFICACION TECNICA DE PARTIDAS CON INFLUENCIA ALTA

Las partidas clasificadas con influencia alta y directa corresponden a aquellas asociadas al sistema hidráulico principal, particularmente en los componentes estructurales de los reservorios de geomembrana ubicados en los sectores de Machacmarca Margen Derecho, Machacmarca Margen Izquierdo y Tahuaco Central. Estas partidas integran actividades secuenciales y críticas que involucran la instalación de geotextiles, geomembranas, indispensables para garantizar la operatividad, hermeticidad y estabilidad del sistema de riego tecnificado.

En el caso específico de los reservorios de geomembrana (ítems 01.07.01, 01.07.03 y 03.03), las actividades comprendidas entre el suministro e instalación de geotextil no tejido (300 mm) y la instalación de geomembrana PVC e=1 mm constituyen una etapa crítica y continua dentro del proceso constructivo. Cualquier interrupción en la cadena de suministro o en la instalación de estos materiales afecta directamente la programación del proyecto, dado que la culminación de los reservorios es requisito previo para la conexión hidráulica y la posterior ejecución de las pruebas de funcionamiento del sistema de riego.

En el cuadro se identifica las partidas directamente afectadas por el desabastecimiento de materiales relacionados con la adquisición de geotextil y geomembrana, insumos fundamentales para la ejecución de los reservorios de geomembrana que forman parte del sistema de riego tecnificado en los sectores Machacmarca (Margen Derecha y Margen Izquierda) y Tahuaco Central.

La geomembrana PVC e=1mm y su correspondiente geotextil constituyen los componentes estructurales que garantizan la impermeabilización, estabilidad y funcionalidad hidráulica de los reservorios, razón por la cual su disponibilidad resulta indispensable para la continuidad del proceso constructivo."

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (días)
1.	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO MECANICO - (ADQUISICION GEOTEXTIL Y GEOMENBRANA) SECTOR MACHACMARCA Y TAHUACO CENTRAL	55.00
TOTAL, DÍAS CALENDARIO		55.00

Donde se obtiene el siguiente recuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS REQUERIDOS	DÍAS SOLICITADOS
a)	DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS		98.00
a.1)	Por desabastecimiento de materiales y equipo mecánico - (adquisición válvulas) - sector machacmarca	37.00	
a.2)	Desabastecimiento de materiales y equipo mecánico - (adquisición válvulas) - sector tahuaco	6.00	
a.3)	Por desabastecimiento de materiales y equipo mecánico - (adquisición geotextil y geomembrana) sector machacmarca y tahuaco central	55.00	
Duración Total de la Ampliación de Plazo N.º 02			98.00 DIAS



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 291 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2025

IV. CONCLUSIONES

- En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra: ING. JULIO CESAR TORRES GONZALES, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "(...) esta ESTA SUPERVISION DE OBRA, APRUEBA Y DA CONFORMIDAD A LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR 98 DIAS CALENDARIO se realiza en CONCORDANCIA a la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL...()"; por lo tanto,
- Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina Obras por Administración Directa - PRORRIDRE, ING. PEDRO EDINSON ORTEGA OLVEA emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: " (...) en calidad de COORDINADOR DE OBRA, APRUEBO Y DOY CONFORMIDAD al presente INFORME TECNICO PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 02... ()", se concluye:
- Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA – PRORRIDRE, en merito al INFORME N.º 000028-GRP/PRORRIDRE-OAD-PEOO e INFORME N.º 000081-2025-GRP/ORSYLP-SCUI-2470845, se concluye que el presente trámite del AMPLIACION DE PLAZO N.º 02; se otorga la CONFORMIDAD para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: SISTEMA DE RIEGO SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 02, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, mediante Informe N° 000028-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD-PEOO del Especialista de Monitoreo de Inversiones I de la Oficina de Obras por Administración Directa concluye lo siguiente, "... • Visto, el INFORME TECNICO PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: SISTEMA DE RIEGO SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, que CUENTA CON EL SUSTENTO TÉCNICO DEL RESIDENTE DE OBRA, LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y LA RECOMENDACIÓN DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

- El INFORME TECNICO PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 02, el objeto es aprobar el plazo adicional de 98 días calendarios computados desde el 23 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026...";

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorando N° 001677-2025-GRP/GGR de fecha 18 de noviembre del 2025, señala, "...respecto al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: Sistema de Riego San Juan de Tahuaco y Machacmarca, por lo que se dispone proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutiva los siguientes artículos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: Sistema de Riego San Juan de Tahuaco y Machacmarca.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 291 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2025

efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda, respecto al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: Sistema de Riego San Juan de Tahuaco y Machacmarca";

Estando al Informe Nº 000028-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD-PEOO del Especialista de Monitoreo de Inversiones I de la Oficina de Obras por Administración Directa, Informe Nº 000194-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD del Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa, Oficio Nº 000543-2025-GRP/PRORRIDRE del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje y Memorando Nº 001677-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02 para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: SISTEMA DE RIEGO SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, por 98 días calendario, que inicia desde el 23 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: Sistema de Riego San Juan de Tahuaco y Machacmarca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda, respecto al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN, DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA, DEL DISTRITO YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2470845, META 006: Sistema de Riego San Juan de Tahuaco y Machacmarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL